

En el salón de actos del Centro Cultural La Caja , siendo las 19:00 horas del día **25 de Noviembre de 2021**, se reúne el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria previa convocatoria debidamente cursada, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidente D^a M^a Teresa Insausti Sola y con la asistencia de las Sras. y Srs. Concejales, D. Imanol Gil Felipe, Doña Sandra Iturriaga Soto, D. Marcos López Insausti ,D. Juan Ignacio Fernández García , Dña. María Elisa Resano Gurpegui, D. Alberto Redondo Izal y D. Pedro José Marín Ezcaray.

Asistidos del Secretario, D. J. Joaquín Legarda Araiz.

Comprobado asisten número suficiente para la válida constitución del pleno, la Sra. Alcaldesa declara abierta la sesión.

La sesión se celebra en el salón de actos del Centro Cultural La Caja para garantizar las distancias de seguridad necesarias como consecuencia de la crisis sanitaria del COVID-19.

1º.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

La Sra. Alcaldesa pregunta si hay que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el día 16 de Septiembre de 2021 , la cual se ha distribuido con la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna; seguidamente la Sra. Alcaldesa, proclama aprobada la citada acta por unanimidad, ordenando su transcripción al Libro de Actas como previene el artº 323.3 de la LFALN.

2º.- INFORMACIÓN RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía: De la 2021/245 a 2021/295.

3º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL PROGRAMA DUS 5000 (PROYECTOS SINGULARES LOCALES DE ENERGIA LIMPIA EN MUNICIPIOS DE RETO DEMOGRÁFICO) RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO DE CÁRCAR.

El Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El plazo de presentación de solicitudes de ayuda comenzó el 5 de Noviembre de 2021, y las mismas se resuelven por orden de presentación.

Con fecha 8 de Noviembre de 2021, el Ayuntamiento de Cárcar ha presentado el proyecto de renovación del alumbrado público de Cárcar, con una inversión prevista de 530.181,94 € y una subvención solicitada de 450.654,53 € (85%).

El proyecto plantea la sustitución a led de 344 luminarias de los cuadros 1 (Paulino Ruiz), 3 (Polígono Industrial), 4 (La Venta) y 5 (La Venta), un nuevo sistema de regulación de flujo y un sistema de telegestión centralizada.

Señalar que el cuadro 2 (Carretera Barranco), ya se renovó en 2019.

Con dicha actuación se prevé un ahorro anual de 191.157 KWh y de 20.183,07 € .

La Alcaldesa, Teresa Insausti Sola, mediante Resolución de Alcaldía 2021/281 de 8 de Noviembre resolvió:

Primero.- Aprobar las actuaciones que componen el proyecto de “ Renovación del Alumbrado Público de Cárcar”, conforme a la memoria descriptiva redactada por el Ingeniero D. Carlos Ros Zuasti para reformar el alumbrado público de los cuadros 1 (Paulino Ruiz 4), 3 (Polígono Mallatón), 4 (Paraje la Venta 7) y 5 (Paraje la Venta 10).

Se sustituirán las luminarias existentes con lámpara de descarga, por luminarias con tecnología LED y se instalará un sistema de telegestión centralizada.

La inversión prevista asciende a 530.181,83 € (iva incluido).

Segundo.- Solicitar las ayudas previstas en el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, aceptando expresamente el procedimiento regulado en el mismo.

Tercero.- Manifiestar el compromiso de dotar presupuestariamente al proyecto (en las anualidades correspondientes, si fuera el caso), así como el compromiso para financiar la totalidad del proyecto con carácter previo al cobro de la ayuda.

El presente compromiso está condicionado a la obtención de la resolución de concesión de ayuda, así como del anticipo que sobre la misma pueda concederse.

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad ratificar y aprobar en su integridad lo establecido en la Resolución de Alcaldía 2021/281 de 8 de Noviembre, señalada anteriormente.

4º. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL PROGRAMA DUS 5000. (PROYECTOS SINGULARES LOCALES DE ENERGIA LIMPIA EN MUNICIPIOS DE RETO DEMOGRÁFICO) . INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO EN EL COLEGIO PÚBLICO DE CÁRCAR.

El Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El plazo de presentación de solicitudes de ayuda comenzó el 5 de Noviembre de 2021, y las mismas se resuelven por orden de presentación.

Con fecha 9 de Noviembre de 2021, el Ayuntamiento de Cárcar ha presentado el proyecto de generación eléctrica de autoconsumo en el Colegio Público de Cárcar , con una inversión prevista de 51.709,35 € y una subvención solicitada de 27.491,81 € (53 %).

El proyecto plantea la instalación de 60 paneles fotovoltaicos en la cubierta del Colegio Público de Cárcar, con una potencia a instalar de 24,3 KWp.

La energía producida compensará la energía consumida en el Colegio, Casa Consistorial, Casa de Cultura, Consultorio médico y alumbrado público(Cuadro Paulino Ruiz).

Se prevee producir 30.889 Kw.

La Alcaldesa, Teresa Insausti Sola, mediante Resolución de Alcaldía 2021/282 de 8 de Noviembre resolvió:

Primero.- Aprobar las actuaciones que componen el proyecto de “ Instalación de generación eléctrica renovable para autoconsumo en Cárcar ” conforme a la memoria descriptiva redactada por el Ingeniero D. Carlos Ros Zuasti.

Se trata de la instalación de un campo de captación solar fotovoltaico en la cubierta del Colegio Público, para autoconsumo colectivo de edificios de uso público.

La inversión prevista asciende a 51.709,35 € (iva incluido).

Segundo.- Solicitar las ayudas previstas en el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, aceptando expresamente el procedimiento regulado en el mismo.

Tercero.- Manifestar el compromiso de dotar presupuestariamente al proyecto (en las anualidades correspondientes, si fuera el caso), así como el compromiso para financiar la totalidad del proyecto con carácter previo al cobro de la ayuda.

El presente compromiso está condicionado a la obtención de la resolución de concesión de ayuda, así como del anticipo que sobre la misma pueda concederse.

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad ratificar y aprobar en su integridad lo establecido en la Resolución de Alcaldía 2021/281 de 8 de Noviembre, señalada anteriormente.

5º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PLAN DE DESARROLLO RURAL DE NAVARRA 2014-2020 (CONVOCATORIA 2021). PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE LA ERMITA VIRGEN DE GRACIA DE CÁRCAR

La Alcaldesa informa que se había considerado presentar el proyecto de acondicionamiento y puesta en valor de la Ermita Virgen de Gracia de Cárcar, al Plan de Desarrollo Rural de Navarra 2014- 2020 (Convocatoria 2021), que había convocado la Asociación TEDER, en la línea 5.2.1 “ Rehabilitación y puesta en valor del patrimonio arquitectónico “.

El objeto del proyecto era realizar las obras necesarias para la eliminación de humedades interiores por capilaridad y la reparación de los daños causados por las mismas en la Ermita Virgen de Gracia.

Para ello era imprescindible poner en valor este edificio, patrimonio cultural y arquitectónico de Cárcar, mediante una señalización adecuada y la firma de un convenio con la Asociación de Amigos de la Ermita Virgen de Gracia, para que colabore y participe en la difusión y puesta en valor de este importante patrimonio arquitectónico de Cárcar.

El Presupuesto de la inversión necesaria ascendía a 81.523,75 €, iva incluido y la subvención máxima en caso de ser incluida la actuación sería de 30.000 €.

No obstante la Asociación de Amigos de la Ermita Virgen de Gracia ha declinado colaborar en la puesta en valor de la Ermita y ha decidido no suscribir el citado convenio, aduciendo *que “no quieren comprometerse”*.

Siendo imprescindible para tener opciones en la citada convocatoria, presentar un Convenio de Colaboración para la puesta en valor de la Ermita, la Alcaldesa comunica que no se va a presentar a la citada convocatoria.

A continuación los miembros del Ayuntamiento debaten sobre citado asunto.

6º.- COMPRA DE PARCELA URBANA EN C/ PASEO.(finca registral 4558)

Antecedentes: En sesión de 22 de Abril de 2021, se acordó indicar a la Alcaldía que tramite la adquisición las parcelas 14 y 15 del polígono 5 de Cárcar , sitas en C/ Paseo, conforme a la tasación realizada por la asesoría urbanística Orve Tierra Estella, al objeto de que con posterioridad pueda procederse a eliminar el peligro de desmoronamiento del terreno que sustenta la explanada oeste de la Residencia de Ancianos, ampliar la anchura de la C/ Paseo en su inicio y dignificar uno de los accesos al Centro Histórico de Cárcar.

Las citadas parcelas corresponden a la finca registral 4558 cuyo propietario es D. Diego Bedmar Molero, y tienen una superficie de 108 mts² según el Registro de la Propiedad y de 131,01 mts² según el catastro (82,30 mts² la parcela 14 del polígono 5 y 48,71 mts² la parcela 15 del polígono 5).

Conforme a lo previsto en el artículo 107 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, la arquitecta Doña Rosa Senosiain Elizaga ha realizado informe de tasación, estableciendo el valor en compra en la cantidad de 14.957,40 €

Conforme a lo previsto en el artículo 108.3 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, se plantea la adquisición de la finca registral 4558, mediante contratación directa al concurrir las siguientes circunstancias:

- Peculiaridad de la necesidad a satisfacer.
- Limitación de la oferta en el mercado.

A estos efectos señalar que conforme al informe elaborado por la arquitecta Doña Rosa Senosiain Elizaga y fechado en marzo de 2021, es preciso actuar en diversas parcelas de C/ Paseo al objeto de eliminar el peligro de desmoronamiento del terreno que sustenta la explanada oeste de la Residencia de Ancianos, ampliar la anchura de la C/ Paseo en el inicio de la vía y dignificar uno de los accesos al casco histórico de Cárcar.

Las parcelas 1,11, y 13 del polígono 5 ya son propiedad del Ayuntamiento de Cárcar, siendo necesario adquirir las parcelas 14 y 15 del polígono 5, propiedad de D. Diego Bedmar Molero.

Una vez adquiridas se propone destinar la totalidad de las parcelas afectadas a espacio libre, ya sea como ampliación del sistema viario o como zona verde, para lo cual se procederá a contener el desnivel existente(4 a 6 mts) con muros gaviones o muro de hormigón.

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Adquirir, libre de cargas y arrendamientos, la finca registral 4558, que corresponde a las parcelas 14 y 15 del polígono 5 del catastro de Cárcar, propiedad de D. Diego Bedmar Molero, en la cantidad de catorce mil novecientos cincuenta y siete euros y cuarenta céntimos de euro (14.957,40 €), conforme a la tasación realizada por la arquitecta Doña Rosa Senosiain Elizaga de fecha 26 de Febrero de 2021.

Conforme a lo señalado en el artículo 108.3 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, la adquisición se realiza mediante contratación directa dada la peculiaridad de la necesidad a satisfacer y la limitación de la oferta en el mercado, tal y como se justifica en el informe elaborado por la arquitecta Doña Rosa Senosiain Elizaga y fechado en marzo de 2021.

Segundo.- Facultar a la Alcaldesa, Doña Teresa Insausti Sola o a quien legalmente le sustituya para la firma de las escrituras de compraventa.

El importe de la adquisición se abonará a la firma de las escrituras de compraventa, que se realizará en el plazo máximo de dos meses desde la notificación del presente acuerdo al propietario, siendo de cuenta del Ayuntamiento de Cárcar el abono de los gastos e impuestos que gravan la compraventa, excepto el Impuesto Municipal de Plusvalía que deberá ser abonado en su caso por la parte vendedora.

7º.- TIPOS DE GRAVAMEN 2022.

Antecedentes:

Conforme a lo previsto en los artículos 12, 64 y 132 de la Ley Foral 2/1995 de 10 de Marzo de Haciendas Locales de Navarra, es preciso aprobar los tipos de gravamen de los impuestos, que han de regir a partir del 1 de Enero de 2022.

Se propone subir el tipo de gravamen de la contribución territorial al 0,21 % al objeto de ir alcanzando de forma progresiva en 5 ejercicios el tipo de gravamen del 0,25% requerido legalmente.

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad aprobar los tipos de gravamen que han de regir a partir del 1 de Enero de 2022:

- Contribución Territorial: Tipo de gravamen, 0,21 %.
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Índice 1,10
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras: Tipo de gravamen 3% .

- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana:

Coeficientes: Se aplicarán los coeficientes que, según el periodo de generación del incremento de valor, queden fijados con carácter máximo en la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.

Tipo de gravamen: 14% para todos los periodos de generación del incremento.

Contra el presente acuerdo, cabe interponer los recursos establecidos en el artículo 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

8º.- DECLARACIÓN DE ENTE INSTRUMENTAL A GESERLOCAL S.L

Geserlocal S.L es una sociedad mercantil, creada y constituida por la FNMC y los Ayuntamientos de Sangüesa, Olite y Estella, para prestación del servicio de recaudación ejecutiva a las entidades locales de Navarra. En la actualidad Geserlocal viene desarrollando para estas entidades otros servicios complementarios incluidos en su objeto social.

La FNMC posee el 97% del capital y el 3% restante pertenece a tres municipios citados.

Durante este tiempo Geserlocal ha venido prestando estos servicios a las entidades locales de Navarra en virtud de acuerdos de adjudicación adoptados conforme a la normativa de contratación.

Teniendo en cuenta la normativa vigente de contratación y las previsiones existentes sobre poderes adjudicadores y entes instrumentales, en especial la Directiva 24/2014, sobre Contratación Pública y Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, se considera posible la atribución a esta Sociedad de la Condición de ente instrumental, además de respecto de los ayuntamientos que participan directamente en su capital, de las entidades locales pertenecientes a la FNMC como titular mayoritario de la sociedad. A tal efecto se cumplen las condiciones exigidas para ello:

- 1.- La totalidad de su capital es público.
- 2.- Concurrencia de un control conjunto de la Sociedad por la FNMC y de las entidades locales asociadas a esta entidad, a través de la misma.
- 3.- Geserlocal realiza la parte esencial de su actividad para las entidades locales respecto de las que ostente la atribución de medio.

En este sentido ha informado la Junta de Contratación Pública de Navarra, en su informe 1/2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Comisión Ejecutiva de la FNMC, acordó en su sesión de 14 de septiembre atribuir a Geserlocal la condición de ente instrumental de las entidades locales asociadas a la misma que así lo acuerden.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.2.d) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, se acuerda por unanimidad,

1. Declarar a Geserlocal, S.L como ente instrumental de la Entidad Local Ayuntamiento de Cárcar a efectos de los dispuesto en el artículo 8 de la precitada Ley Foral.
2. Declarar que el ámbito al que se pueden circunscribir los encargos que se realicen sean las prestaciones correspondientes a la recaudación ejecutiva, gestión de multas, contabilidad, así como otras que encajen en su objeto social.
3. Notificar el presente Acuerdo a la FNMC, Geserlocal y proceder a su publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

9.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LOS SECTORES ECONÓMICOS DE CÁRCAR ESPECIALMENTE AFECTADOS POR LA PANDEMIA DEL COVID.

En relación a la citada convocatoria se informa que se han concedido las siguientes subvenciones:

EMPRESA	SUBVENCIÓN
DIAZ DE RADA PEREZ JESÚS ANGEL	600
VILLA DE CÁRCAR SL	600
ICAMARLEZ SL	600
MATEO SOLA EULOGIO	1.500
SANJURJO FERNÁNDEZ JULIA	400
PARDO IZAL M ^a LUCIA	400
TOTAL	4.100

Otras 2 solicitudes no han podido ser atendidas por no tener encaje en las bases. No obstante habiendo todavía consignación presupuestaria se considera procedente proponer la modificación de las bases, para que éstas y otras solicitudes si las hubiera con las mismas circunstancias, puedan tener acogida en la convocatoria.

Se propone modificar las bases en los siguientes aspectos:

- Se establece una ayuda de 200 € para aquellas actividades económicas cuyo domicilio fiscal sea en Cárcar y que hubieran iniciado su actividad en el año 2020.

- En el caso de sociedades civiles, podrá presentar la solicitud alguno o algunos de los socios de la misma. En tal supuesto el importe de las ventas a los efectos de calcular la reducción de facturación se tomará en función del % de participación en dicha sociedad del o los solicitantes y la subvención se prorrateara en función del % de participación en la sociedad.
- Establecer un nuevo plazo de 15 días naturales para la presentación de solicitudes de subvención.

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad, modificar las bases de la convocatoria de subvenciones a los sectores económicos de Cárcar, especialmente afectados por la pandemia del COVID en los términos señalados.

10.- DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE PAREJAS ESTABLES

Tras la entrada en vigor del Decreto Foral 27/2021 de 14 de Abril, que crea y regula el Registro Único de Parejas Estables de la Comunidad Foral de Navarra, procede derogar la Ordenanza reguladora de la organización y funcionamiento del Registro municipal de parejas estables de Cárcar.

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad:

- a) Derogar la Ordenanza reguladora de la organización y funcionamiento del Registro municipal de parejas estables de Cárcar.
- b) Publicar el presente acuerdo en el BON a los efectos oportunos.

11º.- PROPUESTA REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº DE ESTELLA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO PARA LA GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS URBANOS.

Antecedentes: En el año 2016 se firmó un convenio de colaboración con el Registrador de la Propiedad nº 1 de Estella- Lizarra, para la gestión, liquidación y recaudación del Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

En estos años se han recaudado por tal concepto las siguientes cantidades:

2017: 43.141,06 €

2018: 8.738,60 €

2019: 8.361,87 €

2020: 4.606,57 €

2021: 3.881,35 € (provisional).

Con fecha 1 de Octubre de 2021, D. Antonio Luis Álvarez García, Registrador de la Propiedad nº 1 de Estella- Lizarra, propone una modificación unilateral del convenio, proponiendo liquidar únicamente aquellos expedientes cuya cuota final a ingresar sea superior a 100 €, señalando la inviabilidad económica de mantener en convenio en los términos actuales.

No obstante con fecha 18 de Noviembre se ha recibido un escrito por el cual denuncia expresamente dicho Convenio, “ *al resultar inviable la encomienda de gestión.*”

Por lo tanto, deberá asumirse la gestión, liquidación y recaudación de dicho impuesto con medio propios, con la necesidad de habilitar los medios humanos y técnicos necesarios para ello.

Los miembros del Ayuntamiento se dan por enterados.

12.- MODIFICACIÓN CATASTRAL PARCELA 187 DEL POLÍGONO 1.

Antecedentes:

La parcela 187 del polígono 1 figura en catastro como comunal del Ayuntamiento de Cárcar, si bien el uso real de la misma es camino o vial público.

Dicha parcela se ve afectada por las obras de ejecución del colector de saneamiento entre la zona de La Venta y el colector general de Cárcar- Andosilla, promovido por Mancomunidad Montejurra.

El Servicio de Comunales del Gobierno de Navarra ha emitido un informe señalando que para actuar en dicha parcela es preciso tramitar un expediente de ocupación o iniciar un procedimiento de modificación catastral solicitando para ello el cambio de uso de la parcela a vial público o camino, debiendo el Ayuntamiento de Cárcar declarar de interés público la modificación catastral en aras de la mejora del catastro municipal.

Se considera más conveniente la segunda opción.

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad:

- a) Conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 28 de la Ley Foral 12/2006 de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra, modificar el uso de la parcela 187 del polígono 1(comunal del Ayuntamiento de Cárcar), al objeto de que figure como vial o camino, que es el uso actual de dicha parcela.
- b) Declarar de interés público la citada modificación catastral en aras de la mejora del catastro municipal.

13.- PROCESO INFORMATIVO Y PARTICIPATIVO: NECESIDADES Y DEMANDAS DE VIVIENDA EN CÁRCAR

La Alcaldesa informa que en las reuniones que se han celebrado con NASUVINSA para la promoción de vivienda pública en Cárcar, se ha insistido en la necesidad de que toda la demanda existente tenga su reflejo en el censo de vivienda del Gobierno de Navarra, ya que en caso contrario sería más difícil realizar una promoción en Cárcar.

Se considera que falta información sobre las posibilidades existentes en el ámbito de vivienda (ayudas rehabilitación; inscripción censo de vivienda etc) y que sería conveniente realizar un proceso informativo y participativo que permita detectar las necesidades reales de vivienda en Cárcar y que las mismas tengan su reflejo en el censo de vivienda del Gobierno de Navarra.

Para ello se ha contactado con un equipo técnico compuesto por OREKARI (consultora en arquitectura), NOMMAD(consultora en participación e investigación social) y Aidoua (consultora en comunicación), que han presentado una propuesta al respecto.

El objetivo del proceso sería disponer de información de las necesidades y demandas de vivienda en Cárcar y promover la inscripción en el Censo de Vivienda del Gobierno de Navarra de la demanda existente, además de disponer de información del parque de vivienda, estado de conservación, oferta de vivienda etc.

El presupuesto del proceso participativo e investigación asciende a 13.169 € más iva y el plan de comunicación a 2.050 € más iva.

Incluye también la elaboración de la documentación técnica necesaria para solicitar subvención para la ejecución del proyecto (Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales que desarrollen proyectos dirigidos a fomentar y promover la participación ciudadana en Navarra y a la Convocatoria de Acciones innovadoras en materia de urbanismo)

A la vista de lo cual se acuerda por unanimidad encargar a la Alcaldesa Teresa Insausti Sola para que contrate la ejecución de dichos trabajos, conforme a las condiciones señaladas en la oferta.

14º.- INFORMACIONES VARIAS.

. CONTRATACIÓN GESTIÓN DEL BAR DEL CENTRO SOCIAL DE CÁRCAR.

La Alcaldesa informa de la próxima convocatoria del expediente de contratación de la gestión del bar del Centro Social de Cárcar, por procedimiento abierto.

La citada licitación es competencia de Alcaldía, y debe realizarse a través de la Plataforma de Licitación Electrónica.

Se ha remitido a los concejales los pliegos de condiciones administrativas y técnicas por si consideran realizar sugerencias a los mismos.

En relación a la fianza requerida, el concejal Juan Ignacio Fernández, propone establecer una fianza de 3.000 € y valorar en los criterios de adjudicación la consignación de una fianza superior, considerando acertada dicha propuesta por el resto de miembros del Ayuntamiento.

. SUBVENCIONES POR LA CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS PARA OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL O SOCIAL.

La Alcaldesa informa que el Servicio Navarro de Empleo ha concedido las siguientes subvenciones al Ayuntamiento de Cárcar:

- 3.600 €, por la contratación de Doña M^a Teresa Martin Reyes, como auxiliar-conserje en la Casa de Cultura, durante 6 meses, al 60% de jornada.
- 26.400 €, por la contratación de D. Luis Garcia Berrio y D. Rodolfo Insausti Garcia, como peones de servicios múltiples, durante 12 meses, al 100% de la jornada.

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIV@ PARA EL PROGRAMA “ DESARROLLO ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN CÁRCAR” SUBVENCIONADO POR EL SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO.

Se ha procedido a la selección de un desempleado con la categoría de administrativo, para el programa “ desarrollo administración electrónica en Cárcar”, durante un año con subvención del SNE(13.200 €). El seleccionado es D. Javier Jiménez León y comenzará el 29 de Noviembre de 2021.

Se ha solicitado al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital que el Ayuntamiento de Cárcar se constituya como oficina registro de CI@ve que es uno de los sistemas de identificación para el acceso a los servicios de la administración electrónica.

Se pretende realizar una campaña informativa para que los vecin@s de Cárcar puedan registrarse en CI@ve sin tener que desplazarse a otras localidades y conozcan los servicios a los que pueden acceder telemáticamente de las diferentes administraciones públicas, incluido el Ayuntamiento de Cárcar.

Esta sería una de las actividades a realizar por la persona contratada.

. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESPOBLACIÓN. INVERSIONES.

La Alcaldesa informa que no se ha concedido subvención para el proyecto de cubrición de la pista de pádel y el gunitado del talud existente, con cargo a la convocatoria de subvenciones a la despoblación por agotamiento de la partida presupuestaria.

A la vista de ello el importe total de la inversión se realizará con fondos propios del Ayuntamiento de Cárcar.

. INVERSIONES TERMINADAS:

- Sustitución carpinterías Colegio Público. Inversión terminada por un importe de 67.463,55 €. Se ha financiado al 100% con subvenciones del Departamento de Educación (80%) y el 20% restante con el fondo extraordinario de impulso de la economía local(Fondo Covid).
- Sustitución alumbrado interior Colegio Público. Inversión terminada por un importe de 33.079,80 €. Se ha financiado al 100% con subvenciones del Departamento de Educación (80%) y el 20% restante con el fondo extraordinario de impulso de la economía local(Fondo Covid).
- Renovación alumbrado público cuadro Paulino Ruiz. Circuitos 1, 2 y 4. Inversión terminada por un importe de 52.373,31 €. Se ha financiado al 100% con subvenciones del Departamento de Industria (36 %) y el 64% restante con el fondo extraordinario de impulso de la economía local(Fondo Covid).
- Mejoras aceras Polígono Industrial. Inversión terminada por un importe de 30.305,42 €. El Departamento de Industria ha concedido una subvención de 14.277,62 €, abonando el resto (16.027,80 €) con fondos propios del Ayuntamiento de Cárcar.
- Gunitado muro pista de padel. Inversión terminada por un importe de 28.362,40 €. Se ha financiado en su integridad con fondos propios del Ayuntamiento de Cárcar.
- Mejoras pavimentación en varias calles de Cárcar. Inversión terminada por un importe de 31.777,36 €(iva incluido), más los honorarios de la memoria y dirección de obra (2.032,80 €, iva incluido). Se ha financiado en su integridad con fondos propios del Ayuntamiento de Cárcar y se ha actuados en los siguientes puntos:
 - Zona Calle Eras Altas 4.
 - Zona Calle Eras Altas 17.

- Zona Calle M^a Jesús Los Arcos.
- Zona Travesía M^a Jesús Los Arcos.
- Zona Calle La Paz.
- Zona Calle Las Farolas.
- Zona Calle Salvador Ordoñez.
- Zona Plaza Padre Marín.
- Campo de Fútbol. Se han hormigonado los accesos.

. INVERSIONES EN EJECUCIÓN:

- Cubierta pista de padel. Pendiente liquidación definitiva de las obras.
- Reordenación del cementerio.

. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA. DESESTIMACIÓN RECURSO ALZADA PRESENTADO POR D. FRANCISCO JAVIER BENITO MATEO.

Se informa que el Tribunal Administrativo de Navarra ha desestimado el Recurso de Alzada interpuesto por D. Francisco Javier Benito Mateo contra la Resolución de Alcaldía de fecha 22 de Febrero de 2021, por la que se deniega la solicitud presentada por el recurrente, para requerir al promotor de la construcción de un almacén agrícola en la parcela 436 del polígono 1 el cumplimiento de la normativa en materia de aguas pluviales y la presentación de un estudio del terreno, decisión que el Tribunal Administrativo de Navarra considera ajustada a derecho.

. SUBVENCIÓN OBRA SOCIAL LA CAIXA PARA FINANCIAR PARCIALMENTE EN EL EQUIPAMIENTO DE EDIFICIO SOCIAL (CLUB DE JUBILADOS)

La Alcaldesa informa que la obra social La Caixa ha concedido una subvención de 3.000 € para financiar parcialmente el equipamiento del edificio social (Club de Jubilados), sito en C/ M^a Ana Mogas

. CONVENIO CON LA RESIDENCIA DE ANCIANOS VIRGEN DE GRACIA PARA LA UTILIZACIÓN DEL TANATORIO.

La Alcaldesa informa que se ha convenido con la Dirección de la Residencia de Ancianos, un nuevo régimen para la utilización del tanatorio.

Se contempla que el Ayuntamiento de forma anual abone los gastos de electricidad(contador interno) y limpieza, eliminando el pago actual que realiza los vecinos que utilizan la sala del tanatorio.

A la vista de lo cual, se faculta para que la Alcaldesa, Teresa Insausti Sola firme el correspondiente convenio con la Residencia de Ancianos Virgen de Gracia.

15º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay ruegos ni preguntas.

La Alcaldesa propone incluir en el Orden del Día el siguiente punto, al considerar el mismo urgente para completar el requerimiento del Servicio de Territorio y Paisaje de la Dirección General de Ordenación del Territorio y que el citado expediente pueda aprobarse definitivamente a la mayor brevedad.

Se aprueba por unanimidad la inclusión en el Orden del Día.

16º.- MODIFICACIÓN PLAN GENERAL MUNICIPAL. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE. SUELO DE PRESERVACIÓN. VALOR PARA SU EXPLOTACIÓN NATURAL.

Antecedentes: En sesión celebrada el día 16 de Septiembre de 2021, se aprobó provisionalmente el Proyecto de Modificación de determinaciones estructurantes del Plan General Municipal de Cárcar, relativa al Suelo No Urbanizable en la categoría de

preservación y subcategoría de valor para su explotación natural, promovida por el Ayuntamiento de Cárcar.

La Modificación consistía en cambiar el régimen de protección del artículo 2.4.1 de la Normativa Urbanística Particular, añadiendo de manera expresa como actividades autorizables las construcciones e instalaciones de energía solar y eólica.

Con posterioridad, se ha dictado la Resolución 1004/ 2021 del Director General de Medio Ambiente, que formula Informe Ambiental Estratégico de la modificación.

Con fecha 8 de Noviembre de 2021, el Servicio de Territorio y Paisaje de la Dirección General de Ordenación del Territorio, ha emitido informe para aprobación definitiva requiriendo que la documentación técnica se ordene de una manera específica, distinta a la planteada en el documento sometido a aprobación provisional por el arquitecto D. Luis Sanzol de la ORVE Tierra Estella.

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar provisionalmente el Proyecto de Modificación de determinaciones estructurantes del Plan General Municipal de Cárcar, relativa al Suelo No Urbanizable en la categoría de preservación y subcategoría de valor para su explotación natural, promovida por el Ayuntamiento de Cárcar, conforme a la redacción de noviembre de 2021.

La Modificación consiste en cambiar el régimen de protección del artículo 2.4.1 de la Normativa Urbanística Particular, añadiendo de manera expresa como actividades autorizables las construcciones e instalaciones de energía solar y eólica.

Segundo.- Remitir el expediente al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos de Gobierno de Navarra, para su aprobación definitiva.

Siendo las 20:30 horas y no habiendo otros asuntos que tratar, de orden de la Presidencia se procede a levantar la sesión de la que se extiende la presente acta, que como Secretario doy fe.